

VISION CON CAPACIDAD DE GESTION Nit. 832.003.491-5

ACUERDO 004 DE 2012

(10 4 MAY 2012)

"Por el cual se reajustan las escalas salariales correspondientes a los empleados de la planta de personal del Concejo Municipal de Sopó"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Articulo 313 numeral 6, Articulo 32 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo No. 021 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

- Que los salarios de los cargos de secretaria ejecutiva o secretaria general del Concejo y auxiliar administrativa, se adoptaron mediante acuerdo No. 006 de 2005 y desde aquella fecha no han presentado ajustes o modificaciones, diferentes a las relativas al porcentaje de incremento anual salarial legal.
- Que los salarios de los cargos de secretaria ejecutiva o secretaria general del Concejo y auxiliar administrativa, se ajustaron mediante acuerdo No. 013 de 2008 y desde aquella fecha no han presentado ajustes o modificaciones, diferentes a las relativas al porcentaje de incremento anual salarial legal.
- Que la Mesa Directiva revisó concienzudamente la escala salarial existente para la Administración Central y para la Personería Municipal y encontró que el salario asignado al cargo de secretaria ejecutiva del Concejo no se ajusta al tope máximo de dicha escala.
- Que con posterioridad a la expedición del acuerdo 013 de 2008 se han proferido importantes normas que regulan lo concerniente a la clasificación de empleos, códigos, grados, niveles y escalas salariales, tales como el decreto 785 de 2005, el decreto 1374 de 2010 y el mismo acuerdo No. 021 de 2007.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com www.concejosopo.com



VISION CON CAPACIDAD DE GESTION Nit. 832.003.491-5

- Que hace parte de las funciones del concejo municipal, acorde con lo regulado en la Constitución y la ley, establecer las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de sus empleos.
- Que el sistema salarial de los servidores públicos está integrado por la estructura de los empleos, la escala y tipo de remuneración que corresponda a cada cargo, a la luz de lo regulado en la ley 4 de 1992 y el Decreto 840 de 2012.
- Que el Decreto 840 de 2012 establece los límites máximos salariales para los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, de conformidad con el artículo 7 se ajustaría para el año 2012 el cargo de Secretario (a) al nivel establecido en dicho Decreto.
- Que mediante Concepto emitido por el Departamento Administrativo de La Función Pública, referente a la modificación de Planta de Personal y ajustes salariales de los funcionarios del Concejo municipal de Sopo nos menciona que existe facultad por parte del Concejo para reajustar la escala salarial de los funcionarios de la corporación, para ser tramitado el Proyecto de Acuerdo de Reajuste de las Escalas Salariales de iniciativa de la Mesa directiva del Concejo Municipal.
- Que el concejo municipal cuenta con disponibilidad y viabilidad presupuestal, que le permiten brindar cumplimiento al presente acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese las siguientes asignaciones salariales para los cargos existentes en la Planta de Personal de la Corporación Concejo Municipal, según corresponde al grado y nivel así:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	SALARIO
Secretaria	Técnico	367	18	1.924.459
General	Administrativo			

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com www.concejosopo.com



VISION CON CAPACIDAD DE GESTION Nit. 832.003.491-5

ARTICULO SEGUNDO: Las asignaciones civiles para todos los empleos establecidos en el presente acuerdo, se ajustaran cada año a partir del 1 de Enero, acorde con el incremento que fije el gobierno nacional.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación previa sanción del alcalde municipal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2012, una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en comisión tercera permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el día dos (2) de mayo de 2012, bajo la ponencia del honorable Concejal **RAMON GONZALO TORRES RODRIGUEZ** y aprobado en Plenaria el día cuatro (04) de mayo de 2012.

YEISON ENRIQUE ROZO GONZALEZ

Presidente Concejo Municipal

MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA

Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com www.concejosopo.com



VISION CON CAPACIDAD DE GESTION Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, la comisión tercera permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, se reunió el día dos (02) de mayo de 2012 y la plenaria el día cuatro (04) de mayo de 2012, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo No. 003 de 2012, " Por el cual se reajustan las escalas salariales correspondientes a los empleados de la planta de personal del Concejo Municipal de Sopó".

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA

Secretaria General Concejo Municipal



VISION CON CAPACIDAD DE GESTION Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el Proyecto de acuerdo No. 003 de 2012, " Por el cual se reajustan las escalas salariales correspondientes a los empleados de la planta de personal del Concejo Municipal de Sopó" fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: En Comisión tercera permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el día dos (02) de mayo de dos mil doce (2012) y en Sesión Plenaria el día cuatro (04) de mayo de dos mil doce (2012).

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA

Secretaria General Concejo Municipal







INFORME SECRETARIAL

Hoy, 09 de mayo de 2012, informo al Señor Alcalde que fue recibido en esta Secretaria el **Acuerdo 004 de 2012** "Por el cual se reajustan las escalas salariales correspondientes a los empleados de la planta de personal del Concejo Municipal de Sopò" aprobado para la vigencia fiscal de 2012", el cual consta de 3 artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, viernes 11 de mayo de 2012, en la fecha se SANCIONA el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA

La Secretaria,



SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca Teléfon & CROSO, CRAPA (URSP (2016)) à BANCE & SANCE & SANC

Tels: 5876644 / 857 2143**v/2656** / 2292 n din reacten 189 @ Sopo-cundina marca.gov.co www.sopo-cundina marca.gov.co



